



# Resolución Directoral Regional

## N° 3975 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, **18 DIC. 2023**

**Visto;** el Expediente N° 019-2023611476, de fecha 06 de diciembre del 2023, y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *"Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1874-2023-GRSM/DRESM de fecha 14 de julio del 2023, se resuelve aprobar el contrato de don **Rolland Nilton Ruiz Ydrogo**, con vigencia del 12 de julio al 31 de diciembre del 2023, en el cargo de Estadístico II, con Código de Plaza N° 112111251R3; asimismo con RDR N° 1892-2023-GRSM/DRE, se le encarga las funciones como responsable del Programa de Declaración TELEMATIC (PDT-PLAME), Declaraciones de AFP y Pagos CAS de Gestión Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín;



# Resolución Directoral Regional

## Nº 3975-2023-GRSM/DRE

Que, con Expediente Nº 019-2023611476, de fecha 06 de diciembre del 2023, el señor **Rolland Nilton Ruiz Ydrogo**, presenta su renuncia en el que indica que se hará efectiva a partir del 11 de diciembre del 2023; siendo pertinente expedir la presente resolución; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 385-2023-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, por renuncia, a partir del **11 de diciembre del 2023**, el contrato de don **ROLLAND NILTON RUIZ YDROGO**, identificado con DNI Nº 45514476, en el cargo de Estadístico II, con Código de Plaza Nº 1121111251R3, efectuado mediante RDR Nº 1874-2023-GRSM/DRE; asimismo las funciones como responsable del Programa de Declaración TELEMATIC (PDT-PLAME), Declaraciones de AFP y Pagos CAS de Gestión Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; acción realizada con RDR Nº 1892-2023-GRSM/DRE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba.



18 DIC 2023

*Juan Carlos Rodríguez Olivares*  
RESP. DE LA O. A. U. y C.  
C.M. 10002769990

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Mg. Paola Requijo Huaman*  
Directora Regional de Educación